

DECRETO RECTORIA

Académico del Rector N° 23/2012

**REF. : Establece Reglamento de los
Sistemas de Admisión de Pregrado a
la Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso para el año 2013**

Valparaíso, 5 de noviembre de 2012

VISTOS:

- 1º El Decreto Académico del Rector N° 1/2003, que establece el Reglamento de los Sistemas de Admisión de Pregrado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2004, y el Decreto Académico del Rector N° 2/2004, que estableció los Ingresos Especiales para el segundo semestre de ese mismo año;
- 2º El acuerdo N° 53/2003 del Consejo Superior, adoptado en sesión ordinaria N° 13/2003 que permitió generar una nueva normativa regulatoria en materias de admisión para el año 2004 y la decisión de evaluar dicha experiencia dado los escenarios que afectan la selección y admisión a las universidades pertenecientes al H. Consejo de Rectores de Universidades Chilenas;
- 3º Los Decretos de Rectoría Académicos del Rector Nos. 3/2004, 5/2005, 8/2006, 11/2007, 14/2008, 17/2009, 20/2010 y 21/2012, que contienen el Reglamento de los Sistemas de Admisión de Pregrado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 respectivamente, conforme a los acuerdos Nos. 51/2004, 49/2005, 45/2006, 37/2007, 61/2008, 47/2009, 57/2010 y 57/2011 adoptados por el Consejo Superior, que prorrogaron por un nuevo año la vigencia del Acuerdo N° 53/2003;
- 4º El Acuerdo N° 42/2012 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N°16/2012 de fecha 30 de octubre de 2012, que prorroga por un nuevo año la vigencia del acuerdo N° 53/2003 ya citado, atendiendo las últimas modificaciones y situaciones que aluden el Proceso de Admisión a las Universidades para el año 2013; y
- 5º Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad y su Reglamento Orgánico y en especial, las normas contenidas en las letras d) y e) del artículo 26 y n) del artículo 29 de los citados Estatutos;

DECRETO:

Establécese el siguiente Reglamento de los Sistemas de Admisión de Pregrado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cuyo texto será aplicable para el año 2013:

TITULO I

1.- De los sistemas de ingreso a la universidad

Artículo 1°

La calidad de alumna o alumno regular de pregrado de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se adquiere al ingresar por alguna de las siguientes vías:

- a) Sistema Nacional de Admisión a las Universidades Chilenas
- b) Sistema Especial de Admisión

Artículo 2°

Rectoría podrá, con la aprobación del Consejo Superior, establecer otras vías de ingreso que permitan adquirir la calidad de alumno o alumna regular de pregrado de esta casa de estudios, en cuyo caso se regirá por los reglamentos y normas particulares que al efecto se dicten.

TITULO II

Del Sistema Nacional de Admisión a las Universidades Chilenas

Artículo 3°

El Sistema Nacional de Admisión es el proceso de selección realizado en forma simultánea e integrada por las universidades e instituciones de educación superior pertenecientes al H. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

Artículo 4°

Dicho sistema de ingreso opera en base al cálculo del puntaje final de cada una de las personas que postula, de acuerdo con los requisitos establecidos para cada carrera o programa y a la ponderación que se otorga a dichos predictores. Efectuado el cálculo anterior, se establece el orden decreciente de los postulantes de acuerdo con el puntaje final resultante.

Artículo 5°

El presente Reglamento establece, en el anexo N° 1 que se incorpora al final de este texto y que forma parte integrante del mismo, las carreras y programas que ofrecerá para el año 2013 esta casa de estudios, y, asimismo, las pruebas de aplicación nacional exigidas para la selección y su respectiva ponderación, la ponderación del promedio de notas de la enseñanza media, las vacantes; como asimismo, otras disposiciones generales sobre la materia tales como puntajes mínimos de postulación, número de oportunidades que es posible postular e ingresar por esta vía, límite de preferencias para carreras y programas que ofrece esta casa de estudios, entre otras.

Disposiciones específicas sobre el ingreso a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a través del Sistema Nacional de Admisión

Artículo 6°

Quienes hubieren ingresado a esta Universidad en dos oportunidades, a través del Sistema Nacional de Admisión, no podrán reingresar nuevamente por esta vía. De darse esa situación la matrícula no será válida.

Artículo 7°

Si un postulante ha sido eliminado por causales académicos de una carrera de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, no podrá matricularse en la misma carrera de la cual fue eliminado.

TITULO III

Del Sistema Especial de Admisión para el año 2013

Artículo 8°

El Sistema Especial de Admisión es el proceso de selección propio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el cual contempla las siguientes vías:

- a) Ingresos Complementarios al proceso nacional de admisión
- b) Ingresos Especiales a primer año o cursos superiores
- c) Ingresos Especiales a carreras o programas específicos

El presente Reglamento establece, en el anexo N° 2 que se incorpora al final de este texto y que forma parte integrante de este decreto, las carreras y programas que se ofrecerán para el año 2013 y, asimismo, otros requisitos y disposiciones particulares que regulan el ingreso por estas vías.

Ingresos complementarios al proceso nacional de admisión

Artículo 9°

La vía de Ingresos Complementarios al Proceso Nacional de Admisión contemplará cupos de admisión en todas las carreras y programas que esta universidad ofrece y se dirige a quienes cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno de la promoción correspondiente al año de la postulación; y
- b) Haber rendido las pruebas de admisión nacional en el proceso correspondiente al año de la postulación.

Quienes fuesen seleccionados por esta vía, para matricularse deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- a) Obtener un Puntaje Promedio PSU (Prueba de Lenguaje y Comunicación y de Matemáticas) mínimo de 500 puntos
- b) Obtener un Puntaje Ponderado de selección mínimo de 500 puntos, y
- c) Postular en primera preferencia a través del Proceso Nacional de Admisión a la carrera o programa en el que fue seleccionado en el Sistema de Ingresos Complementarios.

Artículo 10°

Podrán postular a la universidad por esta vía de ingreso, las personas que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Postulantes destacados en los ámbitos de las Humanidades, las Ciencias y las Artes.

La condición de persona “destacada” en alguno de los ámbitos señalados podrá acreditarse por alguna de las siguientes formas:

- Haberse hecho acreedor de reconocimientos por parte de instituciones nacionales o internacionales vinculadas al ámbito respectivo, situación que deberá ser acreditada mediante distinciones, certificaciones o premios. El postulante deberá, acreditar además un promedio general de notas de la enseñanza media, igual o superior a 6,0 (seis coma cero décimas)
 - Registrar un rendimiento escolar sobresaliente, debiendo acreditar para ello un promedio general de notas de enseñanza media, igual o superior a 6,5 (seis coma cinco décimas) o tener un puntaje ranking mayor o igual a 700 puntos, teniendo además un promedio NEM mayor o igual a 6,3 (seis coma tres décimas).
 - Egresar de programas educacionales para estudiantes con talento académico, conforme a estándares de destacado y registrar una permanencia mínima de tres años en estos programas. El postulante deberá contar, adicionalmente, con un promedio general de notas de la enseñanza media igual o superior de 6,0 (seis coma cero décimas)
- b) Postulantes que hubieren aprobado adicionalmente pruebas oficiales de carácter nacional o exámenes internacionales que los habiliten para la admisión a instituciones de educación superior de otros países.
Este caso esta dirigido a quienes egresan de planteles educacionales chilenos de enseñanza media que rindan y aprueben adicionalmente al Proceso Nacional de Admisión, algún examen de carácter nacional o internacional, establecido para la admisión en universidades de otros países.

c) Postulantes líderes o emprendedores

La condición de liderazgo o la capacidad de emprendimiento deberá acreditarse en el siguiente ámbito:

- Haber destacado en el diseño o implementación de proyectos, eventos o acciones creativas e innovadoras en ámbitos como el servicio a la comunidad, espíritu solidario, deporte y recreación o iniciativas empresariales entre otras. Estas acciones deberán evidenciar un significativo impacto en el medio y sustentabilidad en el tiempo.

En este caso el postulante deberá acreditar un promedio general de notas de enseñanza media igual o superior a 6,0 (seis coma cero décimas)

d) Postulantes de la Promoción Anterior

Este caso está dirigido a quienes egresaron al año 2011 de planteles educacionales chilenos de enseñanza media y que hayan rendido la Prueba de Selección Universitaria del Proceso de Admisión 2012 obteniendo un puntaje ponderado mayor o igual al último seleccionado de la carrera en el proceso de Admisión inmediatamente anterior alcanzando adicionalmente un promedio PSU 2012 mayor o igual a 600 puntos.

A los postulantes por esta modalidad no se les exigirá rendir la Prueba de Selección Universitaria del Proceso de Admisión 2013, pero sí deberán postular a través del Proceso Nacional de Admisión.

Disposiciones Generales de los Ingresos Complementarios

- Los documentos que sirvan de fundamento a estas postulaciones deberán tener la calidad de originales o presentarse debidamente legalizados.
- La Universidad exigirá, cuando lo estime pertinente, un examen especial u otro de control o evaluación a los postulantes de cualquiera de los casos antes citados.
- La aceptación de un postulante a una carrera o programa de esta Universidad por esta vía de admisión, no será prorrogable.
- La Universidad se reserva el derecho de no completar el total de los cupos disponibles.

Ingreso Especial a Primer Año o Cursos Superiores

Artículo 11°

Esta vía contempla cupos limitados de ingreso en determinadas carreras para personas que estén en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que estén en posesión de un título o grado conferido por una institución de Educación Superior

- b) Que acrediten estudios universitarios parciales correspondientes a:
- b 1.1.) Soliciten cambio de carrera, siempre que hayan cursado en su carrera de origen un mínimo de dos semestres académicos y hayan demostrado rendimiento académico avalado por un promedio de notas en las asignaturas cursadas (aprobadas y reprobadas) de al menos 4,0 (cuatro y cero décimas) en la escala de 1,0 a 7,0 o escala equivalente. Las personas que se encuentren con matrícula vigente en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso no requerirán someterse al proceso de preselección a que se refiere el artículo 19º del presente reglamento.
 - b 1.2.) Soliciten ingreso a otra carrera de manera paralela a la que cursan, siempre que hayan aprobado en su carrera de origen un mínimo del 50% de los créditos exigibles y tengan una calidad académica demostrable por un promedio de notas en las asignaturas cursadas (aprobadas y reprobadas) de al menos 5,0 (cinco y cero décimas), o por pertenecer al cuartil superior en el rendimiento académico de los alumnos de su carrera siempre y cuando el promedio de notas de las asignaturas cursadas no sea inferior a 4,5 (cuatro y cinco décimas)
 - b2) Estudios universitarios en una carrera que imparten otras instituciones de Educación Superior y soliciten ingresar a esta Universidad, siempre que hayan cursado en su carrera de origen un mínimo de dos semestres académicos y hayan demostrado rendimiento académico avalado por un promedio de notas de las asignaturas cursadas (aprobadas y reprobadas) de al menos de 4,5 (cuatro como cinco décimas) en la escala de 1,0 a 7,0 o escala equivalente y por la obtención de un puntaje promedio en las Pruebas del Proceso de Admisión a las Universidades chilenas del año que corresponda, igual o superior a 550 puntos promedio de las pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas.
- c) Que hayan obtenido la licencia de enseñanza media o su equivalente en el extranjero y que acrediten dicha condición con documentos debidamente legalizados.
- d) Que perteneciendo a promociones anteriores destaquen en los ámbitos de las Ciencias, las Letras o las Artes. Esta situación de relevancia deberá ser acreditada por instituciones nacionales o internacionales, oficialmente reconocidas en el campo respectivo.
- El reconocimiento nacional o internacional a que se alude precedentemente deberá ser certificado documentadamente por la autoridad pertinente.
- e) Que destaquen a nivel nacional o internacional en la práctica de un deporte de carácter federado de interés para la Universidad, siendo para el presente año: ajedrez, atletismo, básquetbol, fútbol, halterofilia, hándbol, gimnasia artística, judo, karate, natación, rugby, rodeo, tenis, tenis de mesa, y vóleibol. La condición de deportista destacado deberá ser acreditada mediante carta patrocinio de la autoridad de la Federación que corresponda, con expresa indicación de los logros obtenidos por el deportista y documentos originales (diplomas, certificaciones, comunicaciones de prensa y otros) que acrediten participación y logros relevantes en la práctica de la disciplina deportiva en los años 2010, 2011 y 2012.
- f) Que sean personas con discapacidad visual inhabilitante para rendir las pruebas del Proceso Nacional de Admisión a las Universidades chilenas, y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad habiendo sido declarado con este tipo de discapacidad por el COMPIN.

- g) Que pertenezcan a la comunidad Rapa Nui, calidad que deberá ser certificada por la Comisión Especial de Pueblos Indígenas, y que hayan postulado en el proceso de admisión 2013 a esta Universidad en primera preferencia.
- h) Que sean alumnos de universidades o instituciones de educación superior con los que existan convenios de titulación múltiple en el marco de convenios interinstitucionales.
- i) Postulantes que perteneciendo a promociones anteriores y que hayan rendido la Prueba de Selección Universitaria en el periodo de admisión anterior (diciembre 2011), cuenten con promedio PSU mayor o igual a 600 puntos, y con un puntaje ponderado por sobre el último matriculado o seleccionado de la carrera a la cual postule.
- j) Postulantes que sean hijos de profesores pertenecientes a las categoría permanente de profesor jerarquizado o de personal administrativo y de servicios con una antigüedad no inferior a dos años en la Universidad, siempre que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:
 - a. sean cargas familiares
 - b. hayan completado todas las exigencias del Proceso Nacional de Admisión para la carrera correspondiente a la admisión 2013
 - c. obtengan un puntaje ponderado en el proceso de admisión 2013, bonificado en un 5%, igual o superior al último seleccionado o matriculado en la carrera.

Del Ingreso Especial de Admisión a Carreras o Programas Específicos

Artículo 12°

- a) **Intérprete Musical con mención en Instrumento Principal**
Postulante a la carrera de Intérprete Musical con mención en Instrumento Principal que tengan aprobada la etapa básica de la mención principal a la que postulan: contrabajo, flauta travesa, guitarra, piano, viola, violín o violoncello; o bien, haber demostrado públicamente talento excepcional en la interpretación musical. En ambos casos, se deberá demostrar el nivel alcanzado mediante una audición.
- b) **Contador Auditor**
Postulantes a la carrera de Contador Auditor que estén desarrollando una actividad laboral regular, durante al menos dos años, acreditada mediante certificación de cotizaciones previsionales emitidas por Administradoras de Fondos de Pensiones o el Instituto de Normalización Provisional.
- c) **Ingeniería de Transporte**
Postulantes a la carrera de Ingeniería de Transporte que sean Oficiales de la Marina Mercante Nacional conforme al título que los reconoce como tal, extendido por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- d) **Bachiller en Ciencias Religiosas**
Postulantes a la Licenciatura en Ciencias Religiosas, que imparte el Instituto de Ciencias Religiosas siempre que provengan de Seminarios Diocesanos, Casas de Formación de religiosas o religiosos, aspirante al diaconado permanente o agentes pastorales presentados por su Obispo Diocesano, quienes deben acreditar dicha calidad con documentos oficiales emanados de la autoridad competente o con certificado otorgado por el Obispo Diocesano que corresponda.

Disposiciones generales sobre el ingreso a la Universidad a través del Sistema Especial de Admisión

Artículo 13°

La Universidad determinará, antes de cada periodo académico, las vías del Sistema Especial de Admisión que programará así como cualquier disposición particular que sea pertinente establecer, las que serán coherentes con los regímenes de estudios de las carreras y programas que imparte.

Artículo 14°

A través del Sistema Especial de Admisión se podrá postular, en cada proceso, a tan sólo una carrera o programa, salvo en el caso de los Ingresos Complementarios en que un postulante podrá señalar hasta un máximo de dos carreras o programas.

Artículo 15°

Todos los documentos que sirvan de fundamento a estas postulaciones de admisión, deberán tener la calidad de originales o presentarse debidamente legalizados y quedarán como respaldo de las mismas.

Artículo 16°

La Universidad podrá exigir, cuando estime pertinente, un examen especial u otro tipo de control o evaluación a los postulantes de cualesquiera de los casos del sistema a que se refiere este título.

Artículo 17°

La aceptación de un postulante a una carrera o programa de esta Universidad por la vía del Sistema Especial de Admisión no será prorrogable. En consecuencia, el interesado deberá hacer efectiva su matrícula en el periodo académico correspondiente al de su postulación.

Artículo 18°

Los alumnos ingresados a través del Sistema Especial de Admisión podrán solicitar reconocimiento de estudios de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el reglamento respectivo.

Artículo 19°

La Unidad Académica responsable del currículo será la que preseleccione a los postulantes de las vías de ingreso especial a primer año o cursos superiores y la de admisión a carreras o programas específicos, con excepción de aquellos estudiantes que requieran cambio de carrera y se encuentren con matrícula vigente en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. La decisión de la unidad académica constituye sólo una propuesta a la Vicerrectoría Académica, la que resolverá en definitiva.

Con todo, la admisión de los postulantes vía Ingresos Complementarios al Proceso Nacional de Admisión será resuelta por una comisión presidida por el Vicerrector Académico e integrada por otros cuatro miembros, de éstos dos serán nominados por el Consejo Superior y dos por el Rector.

Artículo 20°

Los tipos de casos para admitir como los cupos que se establecen a través del Sistema Especial de Admisión podrán, previo acuerdo con las Unidades Académicas, cuando corresponda, ser modificados por resolución del Vicerrector Académico, en virtud de la calidad y demanda de los postulantes.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la Universidad se reserva el derecho de no completar el total de las vacantes disponibles establecidas por el Sistema Especial de Admisión.

Artículo 21°

La aceptación o rechazo de las postulaciones a través del Sistema de Ingresos Especiales es una facultad privativa de la Universidad, reservándose el derecho de expresión de causa de sus decisiones.

Disposiciones Finales

Artículo 22°

La Dirección de Procesos Docentes será el organismo técnico responsable de administrar los programas de admisión y ejecutar las tareas relacionadas con los procesos de selección y matrícula y con el registro de los antecedentes que sirvieron de base para la postulación.

Artículo 23°

Corresponderá al Vicerrector Académico interpretar el presente Reglamento, de conformidad con los criterios que establezca la autoridad universitaria.

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

ARTURO MENA LORCA
Secretario General

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ARTURO MENA LORCA
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría
Distribución:
- **General**
- **Mts.**

ANEXOS

DECRETO ACADEMICO DEL RECTOR N° 23/2012

Establécese para su cumplimiento, las siguientes normas que regulan el ingreso a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para el proceso de admisión correspondiente al año 2013.

Las disposiciones contenidas en los presentes anexos se entienden formar parte integrante del decreto académico del rector N° 23/2012.

ANEXO N° 1

DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMISION

Establécense en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el Proceso Nacional de Admisión 2013, las siguientes carreras, la ponderación del promedio de notas de la enseñanza media, pruebas de aplicación nacional exigidas para la selección y su respectiva ponderación y las vacantes que se ofrecerán en esta casa de estudios.

Código	Carreras o Programas Académicos	NEM	Ranking	PONDERACIONES			Historia y Ciencias Sociales	Ciencias	Puntaje Ponderado Mínimo de Postulación	Puntaje Promedio PSU Mínimo de Postulación
				Lenguaje y Comunicación	Matemática					
<i>FACULTAD DE AGRONOMÍA</i>										
14001	Agronomía (1)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500	
<i>FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO</i>										
14002	Arquitectura (1)	20	10	30	30	10 ó	10	500	500	
14003	Diseño Gráfico o Diseño Industrial (1)	20	10	30	30	10 ó	10	500	500	
14004	Arte (2)	15	10	30	30	15 ó	15	500	500	
<i>FACULTAD DE CIENCIAS</i>										
14009	Bachillerato en Ciencias (3)	10	10	35	35	10 ó	10	500	500	
14011	Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales (4) y/o Licenciatura en Biología	10	10	35	35	10 ó	10	500	500	

14012	Bioquímica (1)	15	10	30	30	15 ó	15	500	500
14013	Química Industrial (1)	15	10	30	30	15 ó	15	500	500
14014	Pedagogía en Química y Ciencias Naturales (4)	15	10	30	30	15 ó	15	500	500
14015	Kinesiología (1) (5)	10	10	35	35	10 ó	10	500	500
14017	Estadística (1)	15	10	30	30	15 ó	15	500	500
14075	Pedagogía en Matemáticas (4) y/o Licenciatura en Matemáticas	15	10	20	40	15 ó	15	500	500
14076	Pedagogía en Física (4) y/o Licenciatura en Física	15	10	20	40	15 ó	15	500	500
14082	Tecnología Médica mención Oftalmología y Contactología (1)	10	10	35	35	10 ó	10	500	500
<i>FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS</i>									
14005	Ingeniería Comercial (1)	15	10	25	40	10 ó	10	500	500
14006	Contador Auditor (1)	20	10	25	35	10 ó	10	500	500
14007	Periodismo (1)	10	10	35	35	10 ó	10	500	500
14008	Trabajo Social (1)	15	10	35	30	10 ó	10	500	500
<i>FACULTAD DE DERCHO</i>									
14030	Derecho (6)	10	10	30	20	30 ó	30	500	600
<i>FACULTAD DE FILOSOFIA Y EDUCACION</i>									
14016	Pedagogía en Educación Física (4) (5)	10	10	35	35	10 ó	10	500	500
14031	Pedagogía en Castellano y Comunicación (4)	15	10	35	30	10 ó	10	500	500
14032	Pedagogía en Educación Diferencial con mención en Retardo Mental y/o Trastornos del Aprendizaje Específico (4)	15	10	35	30	10 ó	10	500	500

14033	Pedagogía en Educación Básica (4) con las siguientes menciones: - Primer Ciclo y Matemáticas - Primer Ciclo y Ciencias Naturales - Primer Ciclo y Lenguaje y Comunicación - Primer Ciclo e Historia y Ciencias Sociales	20	10	30	30	10 ó	10	500	500
14034	Educación Parvularia (7)	20	10	30	30	10 ó	10	500	500
14035	Pedagogía en Filosofía (4) y/o Licenciatura en Filosofía	20	10	30	30	10 ó	10	500	500
14036	Pedagogía en Historia, Geografía y Ciencias Sociales (4) y/o Licenciatura en Historia con Mención en Ciencia Política	15	10	35	30	10 ó	10	500	500
14037	Pedagogía en Inglés (4)	15	10	35	30	10 ó	10	500	500
14038	Interpretación o Traducción (Inglés-Español) (8)	15	10	35	30	10 ó	10	500	500
14039	Pedagogía en Música (4) y/o Licenciatura en Ciencias y Artes Musicales	10	10	35	35	10 ó	10	500	500
14040	Psicología (1)	10	10	35	35	10 ó	10	500	500

FACULTAD DE INGENIERIA

14060	Ingeniería Civil Bioquímica (9)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500
14061	Ingeniería Civil Eléctrica (9)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500
14062	Ingeniería Civil Electrónica (9)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500
14063	Ingeniería Civil Industrial (9) (10)	10	10	30	40	10 ó	10	500	600
14064	Ingeniería Civil Informática (9)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500
14065	Ingeniería Civil Mecánica (9)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500
14066	Ingeniería Civil en Metalurgia Extractiva (9)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500
14067	Ingeniería Civil Química (9)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500

14081	Ingeniería Civil (9)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500
14083	Ingeniería Civil de Minas (9)	10	10	30	40	10 ó	10	500	500
14068	Ingeniería de Transporte (1)	15	10	20	40	15 ó	15	500	500
14069	Ingeniería Eléctrica (1)	15	10	20	40	15 ó	15	500	500
14070	Ingeniería Electrónica (1)	15	10	20	40	15 ó	15	500	500
14071	Ingeniería en Construcción (1)	15	10	20	40	15 ó	15	500	500
14072	Ingeniería Mecánica (1)	15	10	20	40	15 ó	15	500	500
14073	Ingeniería de Ejecución en Bioprocesos	15	10	20	40	15 ó	15	500	500
14074	Ingeniería de Ejecución en Informática	15	10	20	40	15 ó	15	500	500
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES									
14018	Geografía (1)	10	10	35	35	10 ó	10	500	500
14078	Ingeniería de Alimentos (1)	20	10	30	30	10 ó	10	500	500
14080	Oceanografía (1)	20	10	30	30	10 ó	10	500	500
INSTITUTO DE CIENCIAS RELIGIOSAS									
14041	Pedagogía en Religión y Moral (4)	15	10	35	30	10 ó	10	500	500

(*): Los postulantes deberán rendir cualquiera de las Pruebas Optativas: Historia y Ciencias Sociales o Ciencias. En el caso de rendir ambas, para el cálculo del puntaje ponderado se considerará aquella de puntaje más alto.

- (1) Carrera que otorga adicionalmente al título, el grado académico de Licenciado en el área respectiva.
- (2) Carrera que otorga los grados académicos de Bachiller y Licenciado en Arte.

- (3) Programa de cuatro semestres de duración. Quien ingrese al Bachillerato en Ciencias en la admisión 2013 con un puntaje de selección que le posibilitaría tener acceso directo a otra carrera de su interés, mantiene su derecho a incorporarse automáticamente a ella una vez finalizado este programa. Por otra parte, la obtención del grado de Bachiller en Ciencias, permite ingresar a todas las carreras que ofrecen los Institutos de Biología, Estadística, Física, Matemáticas y Química, y a los programas de Ingeniería en Acuicultura e Ingeniería Pesquera de la Escuela de Ciencias del Mar. Asimismo, existen cupos especiales para bachilleres en Kinesiología y en carreras de las Facultades de Agronomía, Ingeniería y Recursos Naturales.
- (4) Las Carreras de Pedagogía otorgan adicionalmente al título de Profesor, el grado de Licenciado en Educación.
- (5) Deberá acreditar salud compatible con la carrera, con certificado médico, al momento de la matrícula.
- (6) Carrera que otorga el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.
- (7) Carrera que otorga adicionalmente al Título de Educador de Párvulos, el grado de Licenciado en Educación.
- (8) Carrera que otorga adicionalmente al título, los grados académicos de Bachiller y Licenciado en Lengua Inglesa.
- (9) Las carreras de Ingeniería Civil otorgan adicionalmente al título, el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería.
- (10) La obtención de la Licenciatura permite la postulación a los programas de Magíster y Doctorado de la especialidad.
- (11) Carrera que otorga adicionalmente al título, el Grado Académico de Licenciado en Tecnología Médica.

ANEXO N°2

DEL SISTEMA ESPECIAL DE ADMISION

Establécese las siguientes carreras, cupos y requisitos de postulación para cada una de las siguientes vías especiales de ingreso correspondiente al primer semestre del año 2013.

1.- Ingresos complementarios al proceso nacional de admisión

Establécese un ingreso complementario de hasta 250 vacantes para el conjunto de carreras con admisión vía Sistema Nacional de Admisión en el año 2013. Estas vacantes se distribuyen entre los postulantes correspondientes a los casos a, b y c señalados en el artículo 10 del Decreto Académico del Rector N° 23/2012.

Para esta vía son plenamente aplicables las disposiciones generales sobre el ingreso a la Universidad a través del Sistema Especial de Admisión.

- Establécese para ingresos especiales a primer año o a curso superior un ingreso de hasta 287 vacantes, las que se distribuirán en las carreras y programas que se señalan y que serán cubiertas por postulantes que califiquen en alguno de los siguientes casos tipificados en el artículo 11 del Decreto Académico del Rector N° 23/2012.

CARRERA	TIPOS DE CASOS											VACANTES	
	A	B1.1	B1.2	B2	C	D	E	F	G	H	I		J
FACULTAD DE AGRONOMIA													
- Agronomía	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	8
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO													
- Arquitectura	SI	SI		SI	SI	SI	SI			SI	SI	SI	5
- Diseño Plan Común	SI	SI		SI	SI	SI	SI			SI	SI	SI	15
- Licenciatura en Arte	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
FACULTAD DE CIENCIAS													
- Bachillerato en Ciencias	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	5
- Biología y Ciencias Naturales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	2
- Bioquímico	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3
- Estadístico	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10
- Física	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI	SI	6
- Kinesiología (*)												SI	5
- Matemáticas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10
- Química y Ciencias Naturales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3
- Químico Industrial	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2
- Tecnología Médica	SI	SI		SI	SI	SI	SI			SI	SI	SI	2
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS													
- Contador Auditor	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3
- Ingeniería Comercial	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	20
- Periodismo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
- Trabajo Social (**)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI		5
FACULTAD DE DERECHO													
- Derecho	SI	SI		SI	SI			SI		SI	SI		10
FACULTAD DE FILOSOFIA Y EDUCACION													
- Castellano y Comunicación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
- Educación Diferencial	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	6
- Educación Física	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	13
- Educación Básica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	9
- Educación Parvularia	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	3
- Filosofía	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3
- Inglés	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	5
- Interpretación – Traducción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	6
- Música	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2
- Psicología	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	8
FACULTAD DE INGENIERIA													
- Ingeniería Civil	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	6
- Ingeniería Civil Bioquímica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI	SI	5
- Ingeniería Civil Eléctrica	SI	SI		SI			SI	SI				SI	5
- Ingeniería Civil Electrónica	SI	SI					SI	SI				SI	5
- Ingeniería Civil Industrial	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	6
- Ingeniería Civil Informática	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	5
- Ingeniería Civil Mecánica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	3
- Ingeniería Civil Química			SI	SI	SI						SI		5
- Ingeniería Civil Metalurgia Extractiva			SI	SI	SI						SI		5
- Ingeniería Civil de Minas			SI	SI	SI						SI		5
- Ingeniería de Transporte	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI	SI	SI	5
- Ingeniería Eléctrica	SI	SI					SI	SI				SI	5
- Ingeniería Electrónica	SI	SI					SI	SI				SI	5
- Ingeniería en Construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	4
- Ingeniería Mecánica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	3
- Ingeniería de Ejecución en Bioprocesos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	5
- Ingeniería de Ejecución en Informática	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	5

FACULTAD RECURSOS NATURALES

- Geógrafo		SI	SI	SI	SI				SI	SI	SI	5
- Ingeniería de Alimentos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	5
- Oceanografía	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	5

(*) B2 Igual Carrera

(**) No aceptan titulados de Servicio Social

3. Ingresos especiales a carreras específicas

Establécese un ingreso de hasta 25 vacantes para las siguientes carreras, las que serán cubiertas por postulantes que califiquen en alguna de las alternativas establecidas en el artículo 12 del Decreto Académico del Rector N° 23/2012.

- Intérprete Musical con mención en instrumento principal 8 vacantes
- Contador Auditor 2 vacantes
- Ingeniería de Transporte 5 vacantes
- Bachillerato en Ciencias Religiosas 10 vacantes